



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL EJERCICIO 2023, DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, JUAN PASTRANA BALEON, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C DIEL701120PW0**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar Convenio Modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales."

- 1.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento. El **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultados como **Área Administradora**, designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato como se aprecia en el **Anexo 4 (cuatro)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

- 1.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento El **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación del servicio como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento El **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Requiriente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 22 fracción II, 25 y 26 fracción III, 40 y 41 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 71 y 72 fracción V de su reglamento.
- 1.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización 0000000113-2023 de fecha 08 de Agosto de 2023, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - 2.1. Es una persona física de nacionalidad [REDACTED]
 - 2.2. [REDACTED]
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PABJ830911BB7**
 - 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

2.6 Tiene su domicilio en Calle [REDACTED]

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de rayos "X" de hospitales del programa IMSS-BIENESTAR en el ejercicio 2023, En los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 6 (seis) "Propuesta Económica"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$940,438.10 (Novecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$2,351,095.24 (Dos millones trescientos cincuenta y un mil noventa y cinco pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de rayos "X" de hospitales del programa IMSS-BIENESTAR en el ejercicio 2023 por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe, y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"**, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 3 (Tres)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 14 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2023.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica..

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO", aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de servicio establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación objeto del presente contrato
- Omitir la prestación de servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"** cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107
---	---	---

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 29 de Septiembre de 2023.

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"



Juan Pastrana Baleon
RFC: [REDACTED]

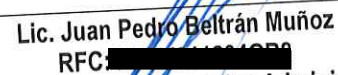
Titular del Área Administradora y Requirente



Ing. Roberto Aceves Hernandez
RFC: [REDACTED]

Titular del departamento
De conservación y servicios generales

Titular del Área Responsable de la Contratación



Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000113 - 2023

Dependencia Solicitante:

DC077

IMSS-BIENESTAR Sonora

CCO

División de Conservación

27060001

Oficina Delegacional Son

Descripción:

C. EQ. MED. RAYOS X

Fecha Validación:

08/06/2023

Fecha Impresión:

08/06/2023

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Compromiso (en pesos):

\$ 2,727,270.48

42082608

35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipos e insumos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	116.9	752.5	975.1	306.8	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que al monto señalado se encuentran comprometidos para dar lugar a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsable del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

\$ 2,727,270.48

IMPORTE:

DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL COCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 MN

Dr. JUAN PEDRO BELTRAN NUÑO
AUTENTICA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS
PROVEEDOR: JUAN PASTRANA BALEÓN

JUAN PASTRANA BALEÓN					
SERVICIO ÚNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A DEMANDA A EQUIPO MÉDICO					
PART	UBICACIÓN	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
A	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de generador de rayos x de alta frecuencia y consola de mandos para RAYOS X FIJO marca SIEMENS modelo POLYDOR 605 serie 498764	1	253,976.34	253,976.34
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de tarjeta electrónica de filamentos para RAYOS X MÓVIL marca PRIMAX modelo CYBERMOBIL PLUS31 serie T8624	1	139,946.15	139,946.15
B	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Corrección de error IQ. Suministro de electrofreno longitudinal de columna, reparación de goniómetro. Para RAYOS X FIJO marca CMR modelo GMX 525 RAD serie 0667-762	1	69,973.07	69,973.07
	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Reparación de brazo de tubo para RAYOS X RODABLE marca FUJIFILM modelo DR-XD 300PX serie 167895945.333333	1	72,564.67	72,564.67
C	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Reconstrucción de tablero de control para SISTEMA DE RAYOS X QUE INCLUYE GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA SELECTOR ANATÓMICO PANEL DE CONTROL DIGITAL SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA MESA RADIOGRÁFICA CON TABLERO FLOTANTE CANDADOS ELECTROMAGNÉTICOS marca LAICO modelo 1325 serie 500H23C	1	69,973.07	69,973.07
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Cambio de módulo de baterías para EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS marca GENERAL ELECTRIC modelo MX 4 PLUS serie 3C00D6C17400D8-27	1	101,072.22	101,072.22
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de tapas de ensamblaje para EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS marca TECHNIX modelo TMS 300 serie 39-09-128-1251	1	51,831.90	51,831.90
D	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para REVELADORA marca ALLPRO modelo	1	16,845.37	16,845.37
	HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X marca CMR modelo MRHHE/GMX525A/C/P36R/53V1 serie 050933/0601331	1	46,648.72	46,648.72
E	HOSPITAL GENERAL CABORCA	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de black light y display para TORRE RAYOS X marca DEL MEDICAL modelo FMTS serie 00-005633	1	95,889.02	95,889.02
	HOSPITAL GENERAL CABORCA	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RX PORTÁTIL marca VILLA SISTEM MEDICAL modelo VISITOR T30 serie 12-01-1001	1	31,099.14	31,099.14
F	HOSPITAL GENERAL DE CO OBREGÓN	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X FIJO marca CMR modelo GMX 325 RAD P70B451 serie 070B451	1	57,015.10	57,015.10
	HOSPITAL GENERAL DE CO OBREGÓN	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X FIJO marca CMR modelo GMX 325 RAD serie 070B450	1	57,015.10	57,015.10
	HOSPITAL GENERAL DE CO OBREGÓN	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de membrana de botonera, lentes delanteras, foco de colimador, pintura, mando de	1	69,973.07	69,973.07

ACTA DE ASIGNACIÓN AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023.

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023**

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

PART		SERVICIO ÚNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPACCIONES A DEMANDA A EQUIPO MÉDICO			PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA	
UBICACIÓN		DESCRIPCION	CANT					
G	HOSPITAL GENERAL DE CD OREGON	disparo, seguro para brazo porta tubo de rayos x, para RAYOS X MOVIL marca TMS modelo TMS300 serie 39-07-40-633	1		72,564.67		72,564.67	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de llantas delanteras, foco de colimador, pintura, jaladera de tubo de rayos x, mando de disparo, seguro de brazo portatubo de rayos x, para RAYOS X MOVIL marca TMS modelo TMS300 serie 39-07-40-633	1		36,282.33		36,282.33	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X MOVIL marca VILLA SISTEMA MEDICA modelo VISITOR T30 serie 11-12-1040	1		46,640.72		46,640.72	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de rodajas delanteras y framo mecánicas para RAYOS X MOVIL marca VILLA SISTEMA MEDICA modelo VISITOR T30 serie 11-12-1040	1		108,847.00		108,847.00	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X CON FLUOROSCOPÍA marca CMR modelo 525 RF/ CON MESA Y SUSPENSIÓN DE TECHO MARCA SHIMADZU MODELO YSF-220H-90 serie 061100/0162A70305	1		108,847.00		108,847.00	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de módulo de lámparas de berrido para CR marca KONIKA MINOLTA modelo REGIUS 110HQ serie 0408125	1		124,396.57		124,396.57	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de software con licencia de uso para CR marca KONIKA MINOLTA modelo REGIUS 190 serie 06764349	1		20,732.76		20,732.76	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para IMPRESORA LASER marca FUJI modelo DRYPIX 4000	1		20,732.76		20,732.76	
H	HOSPITAL COMUNITARIO MAGDALENA	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para IMPRESORA LASER marca FUJI modelo DRYPIX 4000	1		221,581.40		221,581.40	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro e instalación de POWER RELAY BOARD para RX FIJO marca UNIVERSAL modelo EV 651 serie 102162509.333333	1		46,648.72		46,648.72	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X marca PHILIPS modelo DURA DIAGNOST F30 DR serie 922	1		31,099.14		31,099.14	
I	HOSPITAL COMUNITARIO MOCTEZUMA	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL marca SIEMENS modelo MOBILETT XP HYBRID serie 933	1		31,099.14		31,099.14	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL marca SIEMENS modelo MOBILETT XP HYBRID serie 1005	1		217,694.00		217,694.00	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de consola de operación para marca CONTROL X modelo M5580HFLGEU serie M53T31019	1		16,845.37		16,845.37	
I	HOSPITAL COMUNITARIO MOCTEZUMA	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para REVELADORA marca KONIKA MINOLTA modelo SX101A serie F-165706	1		39,392.25		39,392.25	
		Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de disparador de mano para RAYOS X MOVIL marca PRIMAX modelo CYBERMOBIL PLUS30 serie T8624	1					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

PART	UBICACIÓN	SERVICIO ÚNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A DEMANDA A EQUIPO MÉDICO			
		DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
J	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Cambio de batería y reparación de las tapas para RAYOS X MÓVIL marca MINDRAY modelo MOBILEYE 701	1	73,860.47	73,860.47

RESUMEN DE ASIGNACIÓN

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUB TOTAL	940,438.10	2,351,095.24
IVA	150,470.10	376,175.24
TOTAL	1,090,908.19	2,727,270.48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

ANEXO 3

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDICIONES

1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS X FIJOS, MOVILES Y REVELADORAS, DE LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE ESTE OOAD SONORA", a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa para otorgar los servicios con previa orden de servicio Anexo 2 (dos).

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contratar a el proveedor que cuente con capacidad técnica para las Unidades Médicas Hospitalarias del programa IMSS BIENESTAR de la OOAD Estatal Sonora.

2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
3. Aviso de apertura o licencia de funcionamiento
4. Copia de Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro debe corresponder al servicio motivo de esta licitación.

3.- CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Curriculum vital de la empresa, donde se especifique la maquinaria con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

Calle 65 de Petróleo No. 720 Rte. Col. Centro, C. P. 83000, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644) 453-42-45, Ext. 3100





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello

- I. Copia del certificado de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con las necesidades del Instituto y de acuerdo con la distribución geográfica donde se encuentran ubicadas las unidades médicas del Programa IMSS BIENESTAR del COAD Sonora, la prestación del Servicio será por unidad, para tal efecto se detallan las unidades médicas, en el que se especifican los datos correspondientes a la localidad, Unidad Médica, tipo de Unidad, domicilio.

PARTIDA	HOSPITAL	DIRECCIÓN
A	H.G. Agua Prieta	CARRETERA VIEJA A CANANEA KM. 7, 84200 AGUA PRIETA, SON.
B	H.G. Nogales	Dr. Francisco Arreola 1277, Moderna, 84055 Nogales, Son.
C	H.G. San Luis Río Colorado	Av Cuadalupe Victoria S/N, Comercial, 83440 San Luis Río Colorado, Son.
D	H.I.C. Puerto Peñasco	Av 38 (Río Suchiate), C. Río Suchiate, Brigas del Golfo, 83553 Puerto Peñasco, Son.

Calle de Febrero No 220 Nte, Col Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (644) 411 12-45, Ext. 31138





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

E	H.G. Caborca	CALLE PRIMERA Y AVE. K 5/N, 83600, CABORCA, SON.
F	H.G. Ciudad Obregón	Bld. Rodolfo Elías Calles, FOVISSSTE 2, 85140 Cd Obregón, Son.
G	H.G. Guaymas	Calle 12 S/N, Centro, 85400 Heroica Guaymas, Son.
H	H.I.C. Magdalena	Av. Niños Héroes, La Victoria, 84170 Magdalena de Kino, Son.
I	H.I.C. Moctezuma	García Morales 47, Centro, 84560 Moctezuma, Son.
J	H.G. Navojoa	Carretera Navojoa - Los Mochis Km. 604.5, Juárez, 85870 Navojoa, Son.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

El plazo máximo para dar el mantenimiento preventivo y correctivos, y dejar los equipos en óptimo funcionamiento los equipos descritos que pertenecen al servicio de Rayos X de los Hospitales del Programa, IMSS Bienestar, será el 31 de diciembre del 2023.

El prestador del servicio en el procedimiento de contratación correspondiente deberá cumplir con los siguientes aspectos técnicos, que demuestren que cuenta con la capacidad técnica, financiera y administrativa para brindar los servicios de mantenimiento requeridos, de conformidad con lo siguiente:

4.1.- Experiencia:

A. El participante deberá acreditar una experiencia mínima, previos, para tal efecto deberá presentar copia simple de contratos cuyo objeto sea igual o semejante al servicio bajo este procedimiento, ocultando la información relativa a precios unitarios y monto total, en los que compruebe, la prestación de servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos médicos de la especialidad

B. Que los contratos sean celebrados con Instituciones Públicas o Privadas de Salud, a nivel Federal y/o Estatal.

4.2.- Currículum del participante:

El participante deberá presentar Currículo de la empresa, que acredite una experiencia mínima comprobable de 3 años, correspondientes a los contratos que presenten para efectos de corroborar y acreditar su experiencia en el presente procedimiento de contratación.

4.3.- Plantilla de Personal:

El participante deberá de presentar la relación del personal técnico a utilizar en el servicio, como mínimo un Ingeniero Especialistas con experiencia afín al objeto del contrato, así mismo deberá acreditar su experiencia anexando a su propuesta Currículo Vitae, copia simple y Original o Copia Certificada ante notario público para su cotejo de la Cédula Profesional y copia simple de

Calle 05 de Febrero No 226 Nte, Col. Centro, C.P. 85800, Cd. Obregón, Sonora-Tel. (844) 413-1245 Ext. 3133



2023
Francisco
VIBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Constancias o Diplomas de capacitación que hayan recibido según los equipos que integran el requerimiento.

4.4.- Manual de Calidad:

El participante deberá presentar el Manual de Calidad, relativo a la prestación de servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a equipo médico

4.5.- Establecimiento Registrado:

El participante deberá contar con un establecimiento, el cual deberá acreditar con copia simple del comprobante de domicilio fiscal, y que deberá estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.6.- Centro de Atención al Cliente:

El participante deberá acreditar que cuenta con un Número telefónico que brinde la asistencia técnica las 24 horas del día, los 365 días del año, para tal efecto deberá presentar copia simple o copia certificada ante notario público para cotejo, del contrato celebrado entre el participante y la empresa telefónica proveedora del servicio vigente y operando durante la prestación del servicio.

4.7.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Aviso de apertura o licencia de funcionamiento
- Copia de Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro debe corresponder al servicio motivo de este procedimiento.
- Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en el presente procedimiento

4.8.- Mantenimientos Correctivos:

El prestador del servicio deberá considerar como parte de los servicios de Mantenimiento Correctivo, como mínimo las siguientes actividades:

- Presentar Orden de Servicio al Jefe de Conservación donde se indique y especifique la sustitución de refacciones, conforme al dictamen técnico resultante de la revisión del equipo.
- Para el caso de Mantenimiento Correctivo, mano de obra, incluida la garantía durante la vigencia del contrato de acuerdo con el desensamblable y ensamble del equipo, limpieza, ajustes, calibraciones, pruebas de operación, y demás actividades al manual de Servicio y/o Usuario del fabricante, hasta su recepción de conformidad del área de conservación y mantenimiento de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- Para el caso de Mantenimiento Correctivo, se deberán considerar todos aquellos que se requieran dentro del periodo del contrato, con tiempo de respuesta máxima de 24 horas a partir

Calle 05 de Febrero No 220 Nte, Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Oregón, Sonora. Tel. (644) 413-12-35, Ext. 3038



2023
Francisco
Villa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

de la fecha de notificación por parte del área de conservación y mantenimiento de la Unidad Médica. El Prestador del Servicio y tendrá un periodo máximo de atención y solución de servicios correctivos de 5 días hábiles.

1. **PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO:**

El prestador del servicio deberá presentar lista del personal que prestará el servicio en las unidades contando por lo menos con un Ingeniero con Especialidad afín con el objeto del contrato o por Técnicos Auxiliares, así mismo deberá acreditar su experiencia anexando a su propuesta Currículo Vitae, copia simple y Original o Copia Certificada ante notario público simple para su cotejo de la Cédula Profesional y copia simple de Constancias o Diplomas de capacitación que hayan recibido según los equipos que integran el requerimiento.

2. **COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El prestador del servicio se comprometerá a llevar las acciones administrativas siguientes:

- Elaborará y firmará la orden correspondiente del servicio, a la conclusión del mismo.
- Otorgará Capacitación al personal que opere el equipo atendido
- En el supuesto que el equipo no pueda ser utilizado por falta de consumible, deberá elaborar dictamen técnico especificando los consumibles a requerir para su funcionamiento, dicho dictamen deberá ser entregado al Administrador de la Unidad para la gestión con el área correspondiente para la adquisición.

3. **PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

El proveedor debe cumplir con todos y cada uno de los puntos previsto en el presente documento.

- 4.9.- Visita a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrar a los bienes donde se prestará el servicio, NO APLICA
- 4.10.- Se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, se deberá precisar puntualmente, el objetivo y resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria, NO APLICA
- 4.11.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defecto o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

5.- **VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO**

La vigencia del contrato será a partir de la asignación al 31 de diciembre del 2023, del ejercicio presupuestal del año en curso.

6.- **CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS**

Artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36

Calle 66 de Febrero 1to 220 Nte, Col. Centro, C. P. 05000, Cd. Obregón, Sonora. Tel: (669) 413-12-65, Ext. 3129



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

7.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado **Anexo 4 (cuatro)**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.
- II. Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2 de las presentes bases, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 3, de las presentes bases, según corresponda.
- V. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.
- VI. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa y documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras Instancias Públicas o Privadas en la que se describan una relación de las características generales del servicio proporcionado por éstas.
- VII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, con la relación de maquinaria, materiales y equipo de trabajo que se empleará en el desarrollo del servicio indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil.
- VIII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta.
- IX. Programa general calendarizado de la ejecución de los trabajos por unidad y conceptos que representen el 100% de la partida, de la JCU en que esté participando (programa de barra). **Anexo 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
- X. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que relaciona los locales debidamente establecidos para brindar al Instituto el Servicio, a cada una de las JCU en que participa. **Anexo 6 (seis)**
- XI. Carta de respaldo de la empresa la cual presta el servicio, con firma del Representante Legal de la empresa, conforme al **Anexo 7 (siete)** de la presente.

8.- PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

Calle 45 de Febrero No. 220 Nte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Othegón, Sonora. Tel. (660) 613-32-95, Ext. 3133



2023
Francisco
VILLA

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral 5.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

DEDUCTIVAS

- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral 5.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, se aplicará una **deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

11.- Forma de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

Calle 95 de Febrero No 238 Inta, Col. Centro, C. P. 85009, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644) 633-12-45, Ext. 3039

2023
Francisco
VILBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Módulo de Compras

Requisitos

Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:

- Número de proveedor.
- Número de contrato.
- Número de ID de pedido-recepción (en caso de ser del módulo de compras)
- Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:
Nivel Central, Delegación:

- Persona Administradora del Contrato.

Autorizó

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios
Generales

Supervisó

Ing. Jesus Antonio García Reyna
Coordinador de Programas

Revisó

Lic. Israel René Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación

Elaboró

Lic. Daniel Casténum Castro
Responsable de Proyecto

Calle 05 de Febrero No 280 Nte. Col. Centro, C.P. 85000, C.J. Oteagón, Sonora. Tel. (644) 423-12-45, Ext. 31128



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LOS REQUERIMIENTOS SE PUBLICAN EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE



Microsoft Excel
97-2003 Worksheet

Calle 05 de Febrero No 728 Bte, Col. Centro, C. P. 05000, Cd. Chetumal, Yucatán, México. Tel. (994) 433-12-65, Ext. 3113



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

EFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD			
UNIDAD XXXXXXXXXXXXXX CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL XXXXXXXXXXXXXX PROVEEDOR XXXXXXXXXXXXXX DOMICILIO XXXXXXXXXXXXXX PARTIDA PRESUPUESTAL XXXXXX NÚMERO DE PROVEEDOR XXXXXXXXXXXXXX		CIUDAD XXXXXXXXXXXXXX TELÉFONO XXXXXXXXXXXXXX ESTADO SONORA	
ORDEN DE SERVICIO No.		CONTRATO	
DÍA		MES	
AÑO		AÑO	
DESCRIPCIÓN		CANTIDA D	PRECIO UNITARI O
IMPORT E			
OBSERVACIONES:		HIBTOTAL \$ - I.V.A. \$ - TOTAL \$ -	
FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL		DÍA	MES
AÑO		AÑO	
SOLICITANTE		UNIDAD	

Calle 46 de febrero No 220 4to. Col Centro, C. P. 05000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (665) 413-12-45, Ext. 31035





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Directorio

Unidad	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
IMSS Bienestar	Dra. Lilitana Guadalupe Rojo Villa	[REDACTED]	COAD Sonora

Calle 05 de Febrero No 220 Nte, Col Centro, C. P. 05000, Cd. Obisepdo, Sonora. Tel: (666) 475-12-45 Ext. 31130



2023
Francisco
VILLA

7

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

ANEXO 4

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. No. 279001140100/523/2023

Ciudad Obregón, Sonora a 31 de agosto del 2023

Lic. Marco Antonio Zavala Borbon
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted, que me designo yo, Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales para fungir como Administrador del o de los Contratos que se deriven del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS X EN HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR**

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Acepto la Designación

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Administrador de Contrato

Calle 05 de Febrero No 220 Pte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (664) 415-42-65, Ext. 5030 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

ANEXO 5

MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: 31 DE AGOSTO DEL 2023 No. DE PREI- IMSS: 0000107257

NOMBRE DEL PROVEEDOR: JUAN PASTRANA BALEON

DOMICILIO:

TEL.:

FAX.:

R.F.C.:

CORREO ELECTRONICO:

PARTIDA N°	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
A	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de generador de rayos X de alta frecuencia y consola de mandos para RAYOS X FIJO marca SIEMENS modelo POLYDORT 1905 serie AHH264.	SERV	1	\$ 253,976.34	\$ 253,976.34
	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de tarjeta electrónica de filamento para RAYOS X MÓVIL marca PRIMAX modelo CEEERMO311 PLUS31 serie 1B624.	SERV	1	\$ 139,946.15	\$ 139,946.15
B	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Corrección de error 10. Suministro de electrodos longitudinal de columna, reparación de gonímetro. Para RAYOS X FIJO marca CMR modelo GIMX 325 RAD serie 0208450.	SERV	1	\$ 69,973.07	\$ 69,973.07
	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Reparación de brazo de tubo para RAYOS X DODABLE marca FUJIFILM modelo D4-XD 1000X serie 167851045 333333.	SERV	1	\$ 72,564.67	\$ 72,564.67
C	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Reconstrucción de tablero de control para SISTEMA DE RAYOS X QUE INCLUYE: GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA SELECTOR ANALÓGICO PANEL DE CONTROL DIGITAL SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA MESA RADIOGRÁFICA CON TABLERO FLOTANTE CAMBIADOS ELECTROMAGNÉTICOS marca LAEU modelo 1925 serie 5008123C.	SERV	1	\$ 69,973.07	\$ 69,973.07
	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Cambio de módulo de botellas para EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS marca GENERAL ELECTRIC modelo MX4 PLUS serie 3D000BC1740008-27.	SERV	1	\$ 101,072.22	\$ 101,072.22
	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de tapas de ensamblaje para EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS marca TECIBOX modelo TMS 300 serie 39-08-128-1251.	SERV	1	\$ 51,831.00	\$ 51,831.00
D	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para REVELADORA marca ALIBRO modelo.	SERV	1	\$ 16,845.37	\$ 16,845.37
	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X marca CMR modelo MARQUE ASM255NF /11300/58V3 serie 0208450331.	SERV	1	\$ 46,648.72	\$ 46,648.72
E	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de black light y display para TORRE RAYOS X marca DEL MEDICAL modelo FMTS serie 110-0005505.	SERV	1	\$ 95,809.02	\$ 95,809.02
	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RX PORTÁTIL marca VILLA SYSTEM MEDICAL modelo VISION 130 serie 12-05-1033.	SERV	1	\$ 31,099.14	\$ 31,099.14
	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X FIJO marca CMR modelo GIMX 325 RAD P208451 serie 0208451.	SERV	1	\$ 57,015.10	\$ 57,015.10
F	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X FIJO marca CMR modelo GIMX 325 RAD serie 0208450.	SERV	1	\$ 57,015.10	\$ 57,015.10
	Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de membrana de botones, lentes delanteros, foto de colimador, pinzura, mando de disparo, seguro para brazo porta tubo de rayos x, para RAYOS X MÓVIL marca TMS modelo TMS300 serie 19-02-40-633.	SERV	1	\$ 69,973.07	\$ 69,973.07

6

temempresa@temmedical.com

www.temmedical.com

SE ELIMINA RFC, DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELCTRTONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-234-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
DE RAYOS "X" DE HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL
EJERCICIO 2023

CONTRATO CCO-A-27-77-2508-0107

Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de lentes de protección, foco de colimador, pintura, jaladora de tubo de rayos x, mando de disparo, seguro de brazo portatubo de rayos x. para RAYOS X MOVIL marca TMS modelo TMS-200 serie 39-07-171-714	SERV	1	\$ 72,166.67	\$ 72,166.67
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X MOVIL marca VIOLA SISTEMA MEDICO modelo VISITOR T30 serie 11-12-1040	SERV	1	\$ 36,202.33	\$ 36,202.33
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de rollos de película y freno mecánico para RAYOS X MOVIL marca VIOLA SISTEMA MEDICO modelo VISITOR T30 serie 11-12-1039	SERV	1	\$ 46,648.72	\$ 46,648.72
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X CH HUNTSVILLE marca CHA modelo 525 R7 CON MESA Y SUSPENSIÓN DE TUBO MARCA SHIMADZU MODELO YSF-220H-80 serie 0611100/0162A70305	SERV	1	\$ 108,847.00	\$ 108,847.00
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de módulo de limpiapar de boñado para CH marca KODAK MINOLTA modelo REGIUS 110HQ serie 0106125	SERV	1	\$ 108,847.00	\$ 108,847.00
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de software con licencia de uso para CH marca KODAK MINOLTA modelo REGIUS 190 serie 06764349	SERV	1	\$ 124,396.57	\$ 124,396.57
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para IMPIESORA LASER marca FUJI modelo DRYPIX 4000	SERV	1	\$ 20,732.76	\$ 20,732.76
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para IMPIESORA LASER marca FUJI modelo DRYPIX 4000	SERV	1	\$ 20,732.76	\$ 20,732.76
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro e instalación de POWER RELAY BOARD para RX FUO marca UNIVERSAL modelo UV 651 serie 302162509-31133	SERV	1	\$ 221,581.40	\$ 221,581.40
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para RAYOS X marca PHILIPS modelo DURADAGNOST F30 OR serie 922	SERV	1	\$ 46,648.72	\$ 46,648.72
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL marca SIEMENS modelo MOBILETT XP HYBRID serie 933	SERV	1	\$ 31,099.14	\$ 31,099.14
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL marca SIEMENS modelo MOBILETT XP HYBRID serie 1005	SERV	1	\$ 31,099.14	\$ 31,099.14
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de consola de operación para marca CONTROL X modelo IASR08HFLCU serie M53T3019	SERV	1	\$ 217,694.00	\$ 217,694.00
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores para REVELADORA marca KODAK MINOLTA modelo SURETAX 1000 P-135708	SERV	1	\$ 16,845.37	\$ 16,845.37
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Suministro de disparador de mano para RAYOS X MOVIL marca PRIMAX modelo CYBAMOBIL P11510 serie TB024	SERV	1	\$ 39,392.25	\$ 39,392.25
Mantenimiento preventivo de acuerdo al fabricante, calibraciones y ajustes con suministro de refacciones menores. Cambio de batería y reparación de las tapas para RAYOS X MOVIL marca MINORAV modelo MAUDIEVE 701	SERV	1	\$ 73,860.47	\$ 73,860.47
SUBTOTAL				\$ 2,351,095.24
IVA				\$ 376,175.34
TOTAL				\$ 2,727,270.58

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

JUAN PASTRANA BALEON
REPRESENTANTE LEGAL